REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA CANDELARIA ISABEL ARRIETA VELÁSQUEZ
RAD. No: 2020-00311-00

TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del presente proceso y levantamiento de las medidas cautelares por Pago de las Cuotas en Mora y las costas procesales.
Sírvase proveer.
Sincelejo, febrero 17 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita la Terminación del presente proceso por pago de las Cuotas en Mora y Costas Procesales, el Levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por pago de las Cuotas en Mora y costas procesales, consecuencialmente ordénese el Levantamiento de la Medida Cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, singularizado con Matrícula Inmobiliaria **N°340-17277**, de propiedad de la parte ejecutada, **CANDELARIA ISABEL ARRIETA VELAZQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°64.867.977, decretada mediante Providencia datada dieciocho (18) de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Absténgase este Despacho de ordenar el desglose de los Títulos Valores objeto de recaudo ejecutivo, por cuanto los originales se encuentran en poder y custodia de la apoderada judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

Archívese el expediente en su oportunidad.

ESTADO No.: 22
FECHA: 18/02/2021
SECRETARÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c13d5588bfa6cb19be901212acb204e412a9df832b73b3e006d1d17baeb03c73
Documento generado en 17/02/2021 05:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica